Ayuntamiento Municipal de Luperón

Secretaría del Concejo Municipal de Regidores Luperón

AGENDA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA 04/2026

TEMA ÚNICO:

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DE LA SEMANA CULTURAL LUPERÓN 2026.

CONSIDERANDO:

Que el Ayuntamiento Municipal de Luperón, en coordinación con el Comité Organizador de la Semana Cultural, ha elaborado la programación correspondiente a la Semana Cultural Luperón 2026, a celebrarse el jueves 3 al domingo 6 de septiembre de 2026, incluyendo una actividad complementaria el martes 8 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que para la realización de las actividades contempladas en dicha programación se ha establecido un presupuesto general ascendente a la suma de RD$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100).

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Concejo Municipal conocer, deliberar y adoptar las decisiones que sean de su competencia respecto de los asuntos sometidos a su consideración.

EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:

PRIMERO: Conocer la Programación General de la Semana Cultural Luperón 2026, correspondiente a las actividades programadas del 3 al 6 de septiembre de 2026 y la actividad complementaria del 8 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el Presupuesto General de la Semana Cultural Luperón 2026, por un monto de RD$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100).

TERCERO: Autorizar que los gastos correspondientes sean ejecutados conforme al presupuesto aprobado, observando las disposiciones legales, presupuestarias, financieras y de control aplicables al Ayuntamiento Municipal.

CUARTO: Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Alcaldía, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y al Comité Organizador de la Semana Cultural Luperón 2026, para los fines correspondientes.

QUINTO: Ordenar que la presente resolución sea incorporada al acta correspondiente de la sesión extraordinaria y se realicen las publicaciones y comunicaciones que correspondan.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Luperón, provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año 2026

ACTA LEIDA, FIRMADA Y APROBADA POR:

TEUDIS BATISTA
Regidor

ESTERVINA FELIPE ECHAVARRIA
Regidor

RAFAEL B. BRITO M.
Regidor

EVELIO TAVAREZ CRUZ
Regidor

HARLIN SANTOS DISLA
Regidor presidente

MADELINE M. SOSA DIAZ
secretaria del concejo

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 2026-0041

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Luperon en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL *PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:*

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	20	1955	100	675,000.00
TOTAL Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos				**675,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**675,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**675,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.6.02 Festividades	20	1955	100	675,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				**675,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**675,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**675,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Luperon a los 4 días del mes de Septiembre del año 2026.

Ayuntamiento Municipal de Luperón

Calle Gral. Gregorio Luperón, esq. 27 de febrero, Luperón, R.D.

CONCEJO DE REGIDORES

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 2026-0051

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Luperon en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

		FF	FE	OF		
1.4.2.5.01	Del Sector Privado Interno	40	9992	120	RD$	30,000.00
Total					**RD$**	**30,000.00**

Scanned with CamScanner

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.8.6.01	Eventos generales	40	9992	120	30,000.00
Total Gestión administrativa y financiera					**30,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**30,000.00**
Total General de Gastos					**30,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Luperon a los 30 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

AYUNTAMIENTO DE LUPERON, R.D. CONCEJO MUNICIPAL

Harlin Santos Disla
Presidente del Concejo Municipal

Madeline Sosa Diaz
Secretaria Municipal

Scanned with CamScanner

Ayuntamiento Municipal de Luperón

Calle Gral. Gregorio Luperón, esq. 27 de febrero, Luperón, R.D.

CONCEJO DE REGIDORES

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 2026-0047

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Luperon en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

		FF	FE	OF		
1.4.1.5.01	Del Sector Privado Interno	40	9992	120	RD$	15,000.00
Total					**RD$**	**15,000.00**

Scanned with CamScanner

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.8.6.01	Eventos generales	40	9992	120	15,000.00
Total Gestión administrativa y financiera					**15,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**15,000.00**
Total General de Gastos					**15,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Luperon a los 31 días del mes de Agosto del año 2026.

FIRMADO:

Harlin Santos Disla
Presidente del Concejo Municipal

AYUNTAMIENTO DE LUPERON, R.D.
CONCEJO MUNICIPAL

Madeline Sosa Díaz
Secretaria Municipal

Scanned with CamScanner

Ayuntamiento Municipal de Luperón

Calle Gral. Gregorio Luperón, esq. 27 de febrero, Luperón, R.D.

CONCEJO DE REGIDORES

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 2026-0052

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Luperon en uso de sus facultades legales.

Scanned with CamScanner

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.3.5.3.01	Llantas y neumáticos	30	9998	102	56,975.00
TOTAL Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos					**56,975.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**56,975.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**56,975.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.8.4.01	Servicios funerarios y gastos conexos	30	9998	102	56,975.00
TOTAL Gestión de asistencia sociales					**56,975.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**56,975.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**56,975.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Luperon a los 14 días del mes de Octubre del año 2026.

FIRMADO:

Harlin Santos Disla
Presidente del Concejo Municipal

AYUNTAMIENTO DE LUPERON, R.D. CONCEJO MUNICIPAL

Madeline Sosa Díaz
Secretaria Municipal

Scanned with CamScanner